

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 3.544/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 449/16. Ejecución nº: 167/2017 Negociado: A

De: D. Raúl Prieto Santos, D. Pablo Herruzo Villaverde, D. Sergio J. Gallego Torres, D. Miguel Vilchez Morganella, D. Manuel Vilchez Morganella, D. Vicente Molina Román, D. Antonio J. Martínez Araque, D. Juan E. López Muñoz y D. Antonio J. Gonzalez Cabezuelo

Graduado Social: D. Herminio Fernández Ruiz

Contra: Matricor S.L. y FOGASA

DOÑA MARIA FRANCISCA TRUJILLO GUIOTE, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 167/2017 a instancia de la parte actora D.

Raúl Prieto Santos, D. Pablo Herruzo Villaverde, D. Sergio J. Gallego Torres, D. Miguel Vilchez Morganella, D. D. Manuel Vilchez Morganella, D. Vicente Molina Román, D. Antonio J. Martínez Araque, D. Juan E. López Muñoz y D. Antonio J. González Cabezuelo contra Matricor S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 13/9/2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutado Matricor S.L., con CIF B14230908, en situación de insolvencia total por importe de 76.201,48 euros de principal mas 15.240,90 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos de ejecución, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Incorpórese esta resolución al libro que corresponda, dejándose testimonio de la misma a los autos.

Notifíquese la presente resolución

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0167/17, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo

Y para que sirva de notificación al ejecutado Matricor S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Francisca Trujillo Guiote.